

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20334 SALAMANCA

Edicto.

El Juzgado de 1.^a Instancia n.º 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 441/2010, por auto de 20 de mayo de 2010, se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Ángel María Rodríguez Antona, con DNI n.º 08107903-N, con domicilio y centro de principales intereses en Guijuelo (Salamanca).

Segundo.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Salamanca, 20 de mayo de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100045002-1